

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 5419 DE 2026

15 OCT 2026

Por la cual se acepta la renuncia voluntaria presentada al cargo de Docente de Aula en la planta de cargos del Departamento de Nariño, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación del Gobernador del Departamento de Nariño mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Los artículos 68 y 69 del Decreto Ley 2277 de 1979 contemplan la renuncia como causal de retiro del servicio y reconocen la facultad del docente de renunciar libremente al cargo que desempeña en propiedad.

El literal a) del artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002 prevé la renuncia regularmente aceptada como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivas docentes.

El artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que la renuncia debe manifestarse por escrito, de forma espontánea e inequívoca, y que su aceptación debe determinar la fecha en que se hará efectiva. La renuncia regularmente aceptada adquiere carácter irrevocable.

Mediante radicado NAR2026ER035521 de fecha 05/10/2026, la señora TORRES OBANDO UBALDINA, identificada con cédula de ciudadanía número 27371308, quien se desempeña como Docente de Aula en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL LITORAL PACIFICO, SEDE 1, del municipio de OLAYA HERRERA, vinculada en propiedad, en el área de PRIMARIA, presentó renuncia voluntaria a su cargo y solicitó su retiro a partir del 19 de octubre de 2026.

Analizada la solicitud y teniendo en cuenta la normatividad citada, este despacho encuentra procedente aceptar la renuncia voluntaria presentada, con efectos a partir del 19 de octubre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la señora TORRES OBANDO UBALDINA, identificada con cédula de ciudadanía número 27371308, quien se desempeña como Docente de Aula en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL LITORAL PACIFICO, SEDE 1, del municipio de OLAYA HERRERA, vinculada en propiedad, en el área de PRIMARIA, con efectos a partir del 19 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el retiro definitivo del servicio de la señora TORRES OBANDO UBALDINA, identificada con cédula de ciudadanía número 27371308, quien se desempeña como Docente de Aula en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL LITORAL PACIFICO, SEDE 1, del municipio de OLAYA HERRERA, vinculada en propiedad, en el área de PRIMARIA, a partir del 19 de octubre de 2026.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 2 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la docente TORRES OBANDO UBALDINA, al correo electrónico ubaldinatorres2@gmail.com y al número de celular 3154902477, registrados en el Sistema de Información Humano y/o en la solicitud presentada; así mismo, comunicarla a la institución educativa al correo institucional ie.litoral.olaya@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento de las directrices de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el FOMAG, los docentes y directivos docentes que se retiren del servicio deben realizar el Examen Médico de Egreso. Para tal efecto, las indicaciones correspondientes se encuentran disponibles en la página institucional de la SED Nariño.

ARTÍCULO QUINTO. Remitir de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida de la SED Nariño.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de la fecha de retiro establecida en los artículos primero y segundo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 15 OCT 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos	09/10/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		